

Resolución de 5 de julio de 2024 de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se modifica la propuesta de adjudicación del grupo de plazas 31 del proceso selectivo del concurso - oposición libre para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral de la Universidad Politécnica de Madrid, convocado por Resolución de 4 de noviembre de 2022.

Por Resolución de 10 de junio de 2024 de la Universidad Politécnica de Madrid, se modificó la propuesta de adjudicación del grupo de plazas 31 del proceso selectivo del concurso - oposición libre para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral de la Universidad Politécnica de Madrid, convocado por Resolución de 4 de noviembre de 2022 (BOCM del 21 de noviembre).

Durante el plazo de presentación de los documentos relacionados en la base octava de la convocatoria se ha recibido renuncia y/o no han presentado documentación D. Alberto Andrés Bravo Arroyo, en el grupo de plazas 31 (Grupo D- Técnico Auxiliar. Servicios Generales. Mozo).

A la vista de lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el punto tercero de la citada Resolución de 10 de junio de 2024, y a la propuesta del Tribunal Calificador nº 6.

ESTE RECTORADO, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 50.1, en relación con el artículo 3.2.j) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo), así como el artículo 65 de los Estatutos de esta Universidad,

RESUELVE

PRIMERO.- Proponer la adjudicación de los puestos de trabajo del grupos de plazas 31 siguiente:

31	Grupo D – Técnico Auxiliar. Servicios Generales. Mozo. L900107 – L900111 – L900128 – L030038 – L110008 – L130049 – L040100	7º	DÍAZ ORTIZ, CÉSAR	61,65
----	--	----	-------------------	-------

SEGUNDO.- Abrir un plazo de veinte días naturales para que el aspirante propuesto aporte los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, según lo establecido en la base 8 de la convocatoria.

Así mismo, debe presentar petición de destino por orden de preferencia entre los puestos ofertados en el citado grupo de plazas, de acuerdo con el Anexo V de las bases de la convocatoria.

TERCERO.- En el caso de que el aspirante propuesto, dentro del plazo fijado, no presente la documentación, renuncie o no cumpla los requisitos exigidos, se propondrá la adjudicación del

puesto al siguiente candidato según el orden de puntuación obtenido en la calificación global del proceso selectivo.

CUARTO.- La formalización de los contratos de trabajo del aspirante que han superado el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos exigidos, se llevará a cabo en el plazo máximo de tres meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web de la UPM.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 5 de julio de 2024
EL RECTOR,

Fdo.: Guillermo Cisneros Pérez

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/316A-4F36-5142G6E68P3771	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Cisneros Perez - Rector - Rectorado	Firmado	08/07/2024 15:10:29
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		